



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las nueve horas cero cero minutos de la mañana (9:00. a.m.) en el Edificio I, 2da planta, salón multiuso de la Sede Central de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** se dieron cita los miembros del Comité de Compras y Contrataciones integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente **Licda. Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Con el objetivo de **NOTIFICAR EL RECURSO DE IMPUGNACION** interpuesto por la razón social **Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL**; contra la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2021-0002**, para la adquisición de materiales de limpieza para la institución, actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha, 6 de septiembre del 2012.

Acto seguido y previa comprobación de la conformación del quórum reglamentario, se procedió a someter a la consideración de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, el siguiente orden del día:

NOTIFICACION DEL RECURSO DE IMPUGNACION INCOADO POR LA EMPRESA Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL, CONTRA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2021-0002, LLEVADO A CABO PARA LA ADQUISICON DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION.

CONSIDERANDO; Que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República, tiene como propósito, dar servicios preparación, mantenimiento, reparación y despacho de la flota de autobuses de Transporte público de la ciudad de Santo Domingo, Santiago de los Caballeros y Barahona;

CONSIDERANDO; En fecha 12 de marzo de 2021, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, efectuó un llamado a participar a un proceso de compra por Comparación de Precios que fue numerado con la **REF. OMSA-CCC-CP-2021-0002**, para la adquisición de materiales de limpieza para la institución.

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 n.A.A.
 DT
 L. G. P. F.
 F. C.
 O. F. C. Rodríguez



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

CONSIDERANDO; Que en fecha doce (12) de abril del año dos mil veinte y uno (2021) mediante ACTA No. OMSA-CCC-CP-2021-0002-001 adjudicó los resultados del proceso de Comparación de Precios de **Ref. OMSA-CCC-CP-2021-0002** para la adquisición de materiales de limpieza para la institución.

CONSIDERANDO; Que en fecha 16 de abril de 2021, fueron publicados y notificados los resultados de la Adjudicación a todos los oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios de **Ref. OMSA-CCC-CP-2021-0002**, para la adquisición de materiales de limpieza para la institución.

CONSIDERANDO; Que en la razón social **GEDCO INVERSUPPLY, SRL**, por asunto de incrementos en los precios y que según ellos afecta su oferta negativamente, renuncia a la Adjudicación de la que fue adjudicataria, en la Comparación de Precios **Ref. OMSA-CCC-CP-2021-0002**.

CONSIDERANDO; Que en fecha 21 de mayo de 2021, y luego de recibida la carta de renuncia a su adjudicación por parte de **GEDCO INVERSUPPLY, SRL**, el Comité de Compras y Contrataciones en virtud de lo que establece la Ley, realiza el **ACTA DE READJUDICACION No.CCC-CP-2021-0002-002**, mediante la cual reasigna según la referida ley, los productos a los que renunció dicha empresa aquí descrita.

CONSIDERANDO; Que la razón social **Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL** No conforme con el acta de Readjudicación, antes descrita, en fecha 02 de junio de 2021, deposita por ante la institución un Recurso de su Impugnación de fecha 28-05-2021, mediante la cual manifiesta y alega al Comité de Compras, entre otras cosas, que su oferta fue la de mejor precio con un 85% por debajo de las demás ofertas presentadas para el proceso de Comparación de Precios de **REF-OMSA-CCC-CP-2021-0002**, para la adquisición de materiales de limpieza para la institución y que no debió de adjudicarse como se hizo en perjuicio de ellos.

CONSIDERANDO; Que conforme el artículo 15, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, se dispone entre otras cosas que:

(...) Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo, está entre otras la siguiente:

8- Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

al. A.R

DT

S. E. B. P.

EC

FL



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

CONSIDERANDO; Que del mismo modo, el artículo 67, de la Ley No.340-06, dispone que: **Toda reclamación o impugnación** que realice el proveedor a la Entidad Contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho.

*Asimismo (...) La Entidad Contratante notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.*

*(...) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.*

*(...) La Entidad Contratante estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.*

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificas y sus anexos diseñado para el proceso de Comparación de Precios para la adquisición de materiales de limpieza para la institución de **REF-OMSA-CCC-CP-2021-0002**.

VISTA: El Acta de adjudicación **ACTA No. OMSA-CCC-CP-2021-0002-001**, de fecha 12 de abril de 2021, y el **ACTA DE READJUDICACION No.CCC-CP-2021-0002-002**, de fecha 21 de mayo de 2021, con los resultados del proceso para la adquisición de materiales de limpieza.

VISTO: El Recurso de Impugnación incoado en fecha 28-05-2021 y recibido en fecha 2 de junio de 2021, interpuesto por la razón social **Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL**, contra los resultados de la adjudicación del proceso de Referencia **OMSA-CCC-CP-2021-0002**, para la adquisición de materiales de limpieza.

VISTO: El Art. 15 de la Ley No.340-06, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12.

VISTO: El Art. 67 de la Ley No.340-06, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12.

D. H. J. N.

DT

L. E. F.

FC

FC



Andrés Feliz
7/6/21
Expres servicios logísticos
eslogist EIRL

La ~~ZA~~
NEXEN SRL
Miguel A. Soto
08/06/21

Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) en el ejercicio de sus funciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR como al efecto **NOTIFICAMOS** a los terceros interesados, en el proceso de Comparación de Precios Ref. **OMSA-CCC-CP-2021-0002**, para la adquisición de materiales de limpieza para la institución, EL RECURSO DE IMPUGNACION, incoado por la empresa **Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL**, para que cada uno de ellos y en el **plazo de 5 días calendario**s a partir de la recepción de esta notificación y conforme lo dispone la Ley No.340-06, preparen SUS ESCRITOS DE DEFENSA y respondan a los argumentos de dicho recurso de impugnación y puedan así participar en los futuros debates sobre el mismo si los hubiere.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER como a efecto **DISPONE** que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENAMOS**, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal transparencia de la institución, como en el Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3, de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

DADA, en el Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veinte y uno (2021).

Por el Comité de Compras

Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz
Presidente

Lic. Lidia Eduvina Estévez Flores
Miembro

Lic. Francisco Cordero Morales
Miembro

Lic. Deiby Antony Torres Torres
Miembro

Licda. María Altagracia Rodríguez
Miembro



28 del mes de mayo del 2021
Santo Domingo, República Dominicana

Para: Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses / OMSA
Comité de Compras y Contrataciones

Para: José Altagracia González Sánchez
Director de la OMSA

Asunto: Impugnación Proceso OMSA-CCC-CP-2021-0002

De: Express Servicios Logísticos ESLOGIST EIRL

Estimados señores:

La empresa **Express Servicios Logísticos ESLOGIST EIRL**, con el **RNC 131-39921-5**, con su domicilio en la Calle La Paz Esq. Calle 8, #31, Villa Marina, Distrito Nacional, representada por su propietario el señor **Román Antonio Taveras de la Cruz**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral no. 001-1827122-0, por medio de la presente comunicación procede a impugnar el proceso de licitación **OMSA-CCC-CP-2021-0002**, bien y en su derecho como oferente de los cuales entiende que fuero vulnerados.

CONSIDERANDO:

- 1- Que en la fecha 23 del mes de marzo año 2021 la empresa Express Servicios Logísticos ESLOGIST EIRL participó para la Adquisición de Materiales de Limpieza.
- 2- Que en fecha 25 del mes de mayo de año 2021 nos fué notificado mediante el Portal de Compras y Contrataciones, en una acta simple de adjudicación que fueron adjudicados los oferentes Nexen, SRL con un monto de RD\$3,113,831.14, GTG Industrial, SRL RD\$806.530.00 y Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL RD\$683,906.76. para un total adjudicado de RD\$4,604,267.90. Cabe destacar que nuestra propuesta económica completa para este proceso fue de RD\$2,495,087.58, lo cual hace que en total adjudicado sea un 85% por encima del total ofertado por nosotros.
- 3- Las ofertas de los oferentes adjudicados fueron: Nexen, SRL con un monto de RD\$ 6,044,466.4, GTG Industrial, SRL RD\$ 3,887,510, cuando Express Servicios Logísticos ESLOGIST EIRL oferto un monto de RD\$2,495,087.58. A la fecha no se ha notificado a nosotros ninguna comunicación de análisis comparativo de precios, comunicación de por

Calle La Paz Esq. Calle 8, #31, Villa Marina, Domingo, Republica Dominicana.

- qué fuimos descalificados cuando presentamos mejores precios que los oferentes adjudicados en muchos ITEMS de productos del proceso y el porqué fueron seleccionados estos oferentes y nosotros fuimos descalificados.
- 4- Express Servicios Logísticos ESLOGIST EIRL ha ofertado todos los productos de este proceso de licitación y comparación de precios acogiéndonos a los términos de Referencia del Pliego de Condiciones y en cuanto también ofertamos productos de alta calidad y con precios sumamente competitivos.

Vía esta comunicación solicitamos que nos sea reevaluado la descalificación que nos otorgó el Comité de Compras y que se proceda al análisis comparativo de precios a los fines de que este proceso pueda concluir de forma correcta y respetando los derechos de los oferentes.

Agradecemos el tiempo de atención que nos ha brindado, y sin más que decir nos despedimos.

A la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



Román Taveras
Gerente General



que fueron descalificados cuando presentamos mejores precios que los oferentes adjudicados en muchos ítems de productos del proceso y el porqué fueron seleccionados estos oferentes y nosotros mismos descalificados.

4- Express Servicios Logísticos ESTOGIST EIRL ha ofertado todos los productos de este proceso de licitación y comparación de precios acogidos a los términos de Referencia del Pliego de Condiciones y en cuanto también ofertamos productos de alta calidad y con precios sumamente competitivos.

Via esta comunicación solicitamos que nos sea reevaluado la descalificación que nos otorgó el Comité de Compras y que se proceda al análisis comparativo de precios a los fines de que este proceso pueda concluir de forma correcta y respetando los derechos de los oferentes.

Agradecemos el tiempo de atención que nos ha brindado y un más que decir nos despedimos.

A la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

Roman Tavarez
Gerente General

DIRECCION LEGAL
02 JUL 2021
RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*

INFORME FINAL

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN

En fecha **25/5/2021**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **OMSA-CCC-CP-2021-0002**, denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
9	Einheit Construcciones y Reparaciones Inmobiliarias, SRL	OMSA-CCC-CP-2021-0002		
2	GTG Industrial, SRL	OMSA-CCC-CP-2021-0002		
5	Estación Pilara SRL	MATERIALES DE LIMPIEZA		
4	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	Oferta Adquisición Materiales de Limpieza - OMSA-CCC-CP-2021-0002.		
	Amaram Enterprise, SRL	OMSACCCCP20210002		
3	Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL	OFERTA TECNICA ABASTECIMIENTO COMERCIAL SRL_EXT		
6	Gedco Inversupply, SRL	OFERTA TECNICA GEDCO INVERSUPPLY		
OMSA-CCC-CP-2021-0002				

		SRL_EXT		
7	Mayobanex Lopez Toribio	OFERTA TECNICA MAYOBANEX LOPEZ TORIBIO (FRAMA PRODUCTOS)_EXT		
8	La Zeta, SRL	OFERTA TECNICA LA ZETA SRL_EXT		
1	Nexen, SRL	OFERTA TECNICA NEXEN SRL_EXT		
	Milagros Jacinta Almonte Jimenez	OFERTA TECNICA MILAGROS JACINTA ALMONTE JIMENEZ_EXT		

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Nexen, SRL
- b) GTG Industrial, SRL
- c) Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL
- d) Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL
- e) Estación Pilara SRL
- f) Gedco Inversuply, SRL
- g) Mayobanex Lopez Toribio
- h) La Zeta, SRL
- i) Einheit Construcciones y Reparaciones Inmobiliarias, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -



		SRL_EXT		
		OFERTA TECNICA MAYOBANEX LOPEZ TORIBIO (FRAMA PRODUCTOS)_EXT	Mayobanex Lopez Toribio	7
		OFERTA TECNICA LA ZETA SRL_EXT	La Zeta, SRL	8
		OFERTA TECNICA NEXEN SRL_EXT	Nexen, SRL	1
		OFERTA TECNICA MILAGROS JACINTA ALMONTE JIMENEZ_EXT	Milagros Jacinta Almonte Jimenez	

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Nexen, SRL
- b) GIG Industrial, SRL
- c) Abastecimientos Comerciales PJJ, SRL
- d) Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL
- e) Estación Pílasa SRL
- f) Gedco Inversuply, SRL
- g) Mayobanex Lopez Toribio
- h) La Zeta, SRL
- i) Einheit Construcciones y Reparaciones Inmobiliarias, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

(A)

